

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 191/2023

La Paz, 11 de septiembre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-048-23 DE 08/09/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-048-23 de 08/09/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

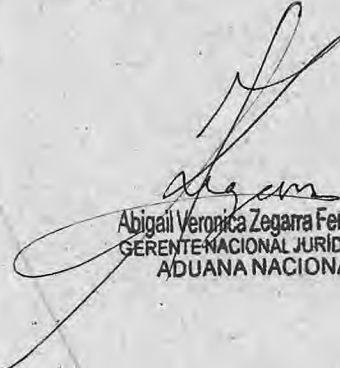
FRONTERAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
FRONTERAS	TARIJA	FRONTERA - ARGENTINA	YACUIBA	CAMPO PAJOSO (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

G.N.J.
A.N.

D.G.L.
Juan M. Belcazar
A.N.

D.G.L.
Giovanni J. Madozo A.
A.N.

D.G.L.
Martín C. Gallo S.
A.N.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF
DGL: MbV/jmba/gjma/mpgs
CC: archivo



Aduana Nacional
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Freny Udo Chambi
SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL
Aduana Nacional



RESOLUCIÓN No. RD 01 - 048 - 23

La Paz, 08 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 de la precitada Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera

G.G.
Crisólina F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V. Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Claudia X. Solís R.
A.N.

G.N.J.
Fernanda S. González Ch.
A.N.

G.N.J.
Erlend B. Gutiérrez R.
A.N.

G.N.A.F.
J. Verónica M. Rojas S.
A.N.

D.E.H.
Silvana J. Jorjita S.
A.N.

O.T.H.
Nolva A. Cruz Z.
A.N.

P.E.
Karina L. Salgado M.
A.N.



Aduana Nacional
**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

Freny Ulo Chambi
 SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL de
 Aduana Nacional



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional
 Trabaja por ti

Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que bajo ese contexto, la Gerencia Regional Tarija, a través de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, emite el Informe AN/GRTJA/FYB/I/829/2023 de 28/08/2023, señalando que: "(...) el primer Estudio de Tiempos de Despachos en el Estado Plurinacional de Bolivia, fue efectuado en el Marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" Establecido mediante la Ley N° 1407 de 09/11/2021 y el Plan Estratégico Institucional de la Aduana Nacional 2021 – 2025, cuyo pilar estratégico de facilitación señala "Modernizar la atención de las operaciones de comercio exterior promoviendo procesos y servicios simples y ágiles, para el voluntario cumplimiento de las obligaciones aduaneras"; en ese entendido, señaló que: "A efectos de dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas del Estudio de Tiempos de Despachos en el Estado Plurinacional de Bolivia, se proponen los siguientes turnos de atención a las Operaciones de Comercio Exterior (Tránsito Aduanero) hasta el 31/12/2023.

- G.G. Carlos Quiroga A.N.
- G.N.J. Abigail V. Zúñiga F. A.N.
- D.A.I. Claudia R. Souto R. A.N.
- G.N.J. Fernando E. Quiroga C. A.N.
- G.N.J. Fernando E. Quiroga R. A.N.
- G.N.A.F. Mariana C. Hueta S. A.N.
- D.T.H. Silvana Zubizarreta A.N.
- D.T.H. WIPAL Quiroga A.N.

FRONTERAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)			
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA			
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
FRONTERAS	TARIJA	FRONTERA ARGENTINA	YACUIBA	CAMPO PASO (ÁREA DE TRANSITO)	Lunes a Viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

Que en este sentido, se advierte que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/504/2023 de 28/08/2023, solicita la ampliación de horario para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba; concluyendo que: "- De la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe GRTJA/FYB/I/829/2023 de fecha 28/08/2023, corresponde la emisión de resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, conforme al cuadro precedente. - La ampliación de horario

P.E. Karina L. Serrano M. A.N.

señalada entrará en vigencia a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2023, a efectos de dar cumplimiento a la Acción 4.1. del Plan de Acción del Estudio de Tiempos de Despacho realizado en la frontera Yacuiba”.

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/I/645/2023 de 01/09/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: *“Conforme lo establecido en el Informe AN/GRTJA/FYB/I/829/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/504/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración Frontera Yacuiba y extensión Campo Pajoso (Área de Tránsitos) es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/956/2023 de 01/09/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *“De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales y con base en los Informes AN/GRTJA/FYB/I/829/2023 de 28/08/2023, AN/GNOA/DGOD/I/504/2023 de 28/08/2023 y AN/GNAF/DTH/I/645/2023 de 01/09/2023, emitidos por la Gerencia Regional Tarija, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, de acuerdo al anexo del citado Informe, considerando que no contraviene la normativa vigente”*. En ese contexto, el referido Informe recomendó: *“Conforme la conclusión arribada, en aplicación del Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas; y, el Artículo, 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional, aprobar la modificación de horario de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba”*.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que el Directorio es la máxima autoridad de la Aduana Nacional, por lo que le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *“b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Aduana Nacional
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Freddy Ugo Cruz
SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL
Aduana Nacional



Aduana Nacional
Trabajo por ti

Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional".

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Tarija, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- G.G. Control
Cruz
- G.N.J. Abogado
Zapata F.
- D.A.L. Claudia X
Sofía R.
- G.N.J. F. J. E.
Cruz Ch.
- G.N.J. E. J. R.
Cruz R.
- G.N.A.F. M. J. S.
E. J. S.
- D.T.H. Silvana
Zapata S.
- D.T.H. Ivan A.
Cruz R.

Karina Liliapa Semudo Mirando
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Chique Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Liliana Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

DIRDC: LIN/FMCHC
PE: KLSM
GG: CCF
GNA/DAL: Avz/cxst/fecc/ob/g
GNA/DTH: Jves/fz/b/acr
Adj: Anexo
C.c: Archivo
HR: GNN2023/424
CATEGORIA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA YACUIBA.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la Publicación de la Resolución hasta el 31/12/2023.

FRONTERAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
FRONTERA	TARJA	FRONTERA - ARGENTINA	YACUIBA	CAMPO PAJONÓ (AREA DE TRANSITOS)	Lunes a Viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

